



Para despachos de oficio quatro nros.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SIETE.

el Ayuntamiento y elixe el R. acuerdo, pues como el nombram.^{to} de esto especulian de dha corporacion segun los dhas l^{tas}, a estas y no a el Alcalde mayor corresponde hacerlo, en concepto de los J^{ndices} S. A. y V. l. repenetraron, de q^l la multiplicidad de Depend de los Juegadores q^l carecen de sueldo y solo viven de lo q^l estos les producen, es gravosa a los pueblos, espe cialm^{te} a los de corto vecindario como es este. Con un solo Alguacil mayor hay suficiente para el Ayun tam.^{to} y los Juegadores, este deve nombrarlo aquel por la facultad q^l para ello le tiene concedida el Rey en dha Carta de Compras de J^{ndices}. De esta se f^une remiti testimonio a el R. acuerdo en p^{ar}m. de Abril de este año por ello no se a apresurado esta corporacion a evaguar el infram^{te} q^l se le pidió, y se reitera su evaguacion. Quanto ocurre, es lo q^l queda expuesto. Solo puede hechar de menos el certificado q^l año estan anterior^{mente} se remiti podia desearse. Por estarlo, parece superfluo. Sin embargo, si a V. l. a el R. acuerdo pareciere necesario podria disponerse el q^l se repita con remision de otras, o lo q^l fuese necesario, q^l es quanto pueden informar en lo materias. Alhama quatro de octubre de mil ochocientos diez y siete = P^{ar}do Medo Maxon = Bartolomeo Olm^{os} Campo

Visto q^l fue el anterior infram^{te} el Ayuntamiento Señores q^l lo computaron con fecha cinco de los corrientes, dictó el acuerdo q^l ala letra dice asi

Acuerdo En la Villa de Alhama a cinco de octubre mil ochocientos diez y siete con N. Presid^{te} y ayuntamiento de esta punto y congregados en esta sala con^{stituta} en cabildo ordinario para dar curso a los arun^{tos}